

| | | |
|----------------------------|---------------------------|---------------------|
| Fecha 18.09.2015 | Sección Primera | Página pp |
|----------------------------|---------------------------|---------------------|

Dan palo a Televisa en el tema must carry

VÍCTOR FUENTES

Un tribunal federal desechó en definitiva el amparo con el que Grupo Televisa pretendió impugnar los lineamientos para el llamado must carry must offer.

La empresa debe entregar sin costo la señal de sus canales abiertos a las televisoras de paga.

Por unanimidad y sin mayor debate, el Primer Tribunal Colegiado Especializado en Telecomunicaciones confirmó el fallo de una jueza de distrito que desechó la demanda de Televisa por improcedente.

Tanto el tribunal como la jueza coincidieron en que era imposible conceder el amparo, ya que implicaría dejar de aplicar la reforma constitucional de telecomunicaciones, que impuso la obligación del must carry must offer.

“La pretensión de diversas

empresas del Grupo Televisa conllevaría a eludir su obligación de permitir la retransmisión de su señal radiodifundida de manera gratuita, cuestión que evidentemente es contraria a lo establecido por un artículo Constitucional, aunado a que sería en detrimento de los derechos de las audiencias y de los concesionarios de televisión radiodifundida o por cable”, sostuvieron los Magistrados.

Durante la sesión del tribunal, el Magistrado Jean Claude Tron, autor de la sentencia, explicó que los lineamientos del IFT no hacen sino reproducir el mandato de la Carta Magna.

Tron admitió que, si bien algunos argumentos de Televisa sobre los defectos del must carry eran de interés, a nada conduciría estudiarlos, pues el amparo tenía el objetivo de librar a la empresa de una orden fijada en la Constitución.

